VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO DEL CAMPUS DE BLASCO IBÁÑEZ DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA /CPV: 79993000-1

   b) **Necesidades a satisfacer:** gestión, vigilancia y control de los accesos al aparcamiento del campus de Blasco Ibáñez de la Universitat de València, así como el mantenimiento y limpieza del mismo.

   c) **Lugar de entrega del servicio:** aparcamiento del campus de Blasco Ibáñez situado en la Facultat de Fisioterapia, la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y el Pabellón Polideportivo.

   d) **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.

2. **Descripción de lotes:** no

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria y anticipada, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

   a) **Plazo de ejecución:** entre el 1/02/2015 y el 31/01/2017.

   b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales.

   c) **Actualización del precio en las prórrogas:** no se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

   Base imponible: .....230.400,00 €
   Importe IVA: ..... 48.384,00 €
   Importe total: .....278.784,00 €

   b) **Presupuesto autorizado:** 278.784,00 €, IVA del 21% incluido

   c) **Distribución en anualidades:**
   Año 2015: 127.776,00 euros
   Año 2016: 139.392,00 euros
   Año 2017: 11.616,00 euros

   d) **Valor estimado del contrato:** 576.000,00 €, IVA excluido,(460.800,00 € por vigencia del contrato + 115.200,00 € por posibles modificaciones)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 16 de octubre de 2014
Fdo. M José Alberola Mateo

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** no

6. **Crédito presupuestario:** 1340000000 422 22580.

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 150 €.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** no procede.

9. **Clasificación:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
(L) Servicios administrativos	(6) Servicios de portería, control de accesos e información al público	A

10. **Admisibilidad de variantes:** no procede

11. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Sobre 2:

La documentación técnica a aportar por los licitadores debe limitarse a la estrictamente necesaria para confirmar que cumplen los requisitos establecidos en la licitación, y poder efectuar la valoración de sus ofertas según los criterios establecidos para la adjudicación del mismo en el apartado 13 de este cuadro.

La documentación debe ser aportada en papel y se acompañará de un CD o DVD en el que estarán incluidos todos los documentos. En el CD o DVD deberán incluirse dos copias de cada documento, una en formato pdf y otra en el formato compatible con los programas utilizados habitualmente por la Universitat de València (Office 2013, Presto 8.7 y Revit 2010 o ulteriores, las gamas de mantenimiento deben aportarse en Excel). Los documentos en soporte informático deberán coincidir íntegramente con la copia presentada en papel. Los documentos en que así se indique, deberán ajustarse a los modelos establecidos en los anexos y los que tengan limitada su extensión deben presentarse en formato A4 y con tamaño mínimo de fuente Arial 10. La Universitat de València podrá no valorar los documentos que no se ajusten a los mencionados modelos y formatos.

En concreto la citada documentación técnica debe estar formada exclusivamente por:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Una descripción del aparcamiento a gestionar acompañada de documentación gráfica del mismo (**zona de actuación**). La descripción ocupará un máximo de cuatro (4) páginas y la documentación gráfica un máximo de seis (6) páginas.

- Una relación de los trabajos no requeridos en los pliegos (mejoras técnicas) propuestos para el servicio, e incluidos en la oferta. Las mejoras deben adjuntarse al formato del

"Anexo Mejoras Técnicas" y su número máximo será de cinco (5). Cada mejora debe quedar documentada en una (1) sola página, y no se debe agrupar varias mejoras en una sola.

Las mejoras deben ser aplicables en cada uno de los años de vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas, y no deben consistir en un incremento del personal asignado al servicio ni en una bolsa económica para la realización de trabajos no comprendidos en el importe inicial del contrato.

- Una tabla con las gamas de mantenimiento programado propuestas para el aparcamiento a gestionar. Las gamas deben adjuntarse al formato del **"Anexo Gamas de Mantenimiento"** y deben estar numeradas correlativamente.

c) Sobre 3:

- Proposición económica de acuerdo con el Anexo I (documento 1 y documento 2):

  - El documento 2 debe contener una tabla con los gastos anuales de cada una de las personas propuestas para el servicio (medios adscritos), según el convenio colectivo vigente y elaborarse considerando una antigüedad mínima de tres (3) años para el delegado del servicio y dos (2) años para los operarios de gestión y mantenimiento.

    La falta de presentación del documento 2 conllevará el rechazo de la oferta al contener información que resulta esencial para la apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas.

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos facilitados por la Universitat de València.

12. **Garantía provisional:** no procede

13. **Criterios para la adjudicación del contrato**

a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	***65***
1.1. Proposición económica	65
2. Cuantificables mediante juicio de valor	***35***
2.1. Mejoras Técnicas	15
2.2. Zona de actuación	10
2.3. Gamas de mantenimiento	10

b) **Forma de evaluar los criterios:**

1. <u>Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 65 puntos)</u>

1.1. <u>Proposición económica (hasta 65 puntos):</u>

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,1 se le aplicara la fórmula:

  Puntos oferta = 5 x (coeficiente de baja de la oferta x 100)

- A las ofertas con coeficiente de baja superior al 0,1 e igual o inferior al 0,2 se le aplicará la fórmula:

  Puntos oferta = 50 + 2 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100)-10)

- A las ofertas con coeficiente baja superior al 0,2 se le aplicará la fórmula:

  Puntos oferta = 70 + 0,375 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) -20)

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

Coeficiente de baja= 1 – (oferta económica /presupuesto base de licitación)

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 65 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$puntuación\ definitiva = \frac{Puntos\ iniciales\ obtenidos\ por\ la\ oferta\ x\ 65}{Puntuación\ inicial\ obtenida\ por\ la\ oferta\ más\ baja}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 35 puntos)

2.1. Mejoras Técnicas (hasta 15 puntos):

Se valorarán los trabajos no requeridos en los pliegos (mejoras técnicas) propuestos para el servicio, e incluidos en la oferta, para lo que se tendrá en cuenta las características de las mejoras siempre que se consideren relevantes por su aportación al servicio y estén debidamente justificadas.

Las mejoras deben ser aplicables en cada uno de los años de vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas, y no deben consistir en un incremento del personal asignado al servicio ni en una bolsa económica para la realización de trabajos no comprendidos en el importe inicial del contrato.

Las mejoras deben adjuntarse al formato del **"Anexo Mejoras Técnicas"**. En ningún caso se valorarán más de cinco (5) mejoras y una página por mejora, de manera que si en la proposición de la empresa se establecen más, sólo se atenderán a las cinco (5) mejoras que se consignen en primer lugar y la primera página de cada una de ellas. Si alguna de las cinco (5) mejoras fuera una agrupación de varias mejoras solo se valorará la primera de ellas.

2.2. Zona de actuación (hasta 10 puntos):

Se valorará el conocimiento del aparcamiento objeto del servicio (zona de actuación), para lo que se tendrá en cuenta la descripción y documentación gráfica aportada sobre el mismo. En ningún caso se valorarán más de cuatro (4) páginas de descripción y seis (6) páginas de documentación gráfica, de manera que si en la proposición de la empresa se establecen más, sólo se atenderán a las páginas que se consignen en primer lugar.

2.3. Gamas de mantenimiento (hasta 10 puntos):

Se valoraran las gamas de mantenimiento propuestas para el conjunto a gestionar, para lo que se tendrá en cuenta calidad y amplitud de las mismas.

Las gamas de mantenimiento programado deben adjuntarse al formato del **"Anexo Gamas de Mantenimiento"** y deben estar numeradas correlativamente.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Se aprecie que el 80% de la oferta económica presentada, según el formato del **"Anexo Gastos anuales de las personas propuestas"**, no puede atender los gastos del personal (salarios, pagas extras, complementos salariales, cargas sociales e IVA) propuesto para este contrato (medios adscritos), según convenio colectivo provincial de garajes, aparcamientos, servicios de lavado y engrase y autoestaciones de Valencia, actualmente vigente sin aplicar ninguna reducción.

14. **Mesa de contratación:**

Presidenta:	Vicegerenta Económica
Vocal:	Letrada de los Servicios Jurídicos
	Directora de la Oficina de Control Interno
	Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento
	Ingeniero Industrial del Servicio Técnico y de Mantenimiento
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. **Garantías definitivas y complementarias:**

a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido
b) **Garantía complementaria:** no procede

16. **Otra documentación:**

a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar además de la documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y/o materiales directos e indirectos a terceros con una cuantía mínima igual o superior 300.000 euros.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar, además de la documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación de la categoría profesional, antigüedad en la empresa, DNI y horario a realizar, según modelo anexo que facilitará la universidad.

c) Documentación a aportar al Servicio Técnico al inicio del contrato:

- El currículum vitae de las personas asignadas al contrato, con foto, datos personales, títulos obtenidos, estudios realizados, formación complementaria, experiencia en trabajos similares a los del presente pliego, historial profesional y teléfono de contacto.
- La dirección postal, número de teléfono, fax y correo electrónico, del domicilio social o delegación del contratista en la provincia de Valencia.
- El número de teléfono del servicio de atención continuada.
- Una relación de las empresas auxiliares que tiene previsto subcontratar, indicando el campo de actuación de cada una de ellas.

La información anterior debe ser actualizada por el contratista y entregada a la Universitat de València, de forma inmediata, en cuanto se produzca cualquier variación en la misma.

La Universitat de València podrá solicitar en cualquier momento la documentación relativa a los requisitos a cumplir por el contratista que considere oportuna, y que acredite la veracidad de las declaraciones aportadas. La falsedad en los datos aportados podrá ser motivo de exclusión del procedimiento, independientemente de las demás medidas que procedan.

17. **Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** no.

18. **Otras obligaciones del contratista:**

Obligaciones contractuales esenciales:

- Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrán el carácter de esencial las obligaciones establecidas en el punto 3.1 del pliego de prescripciones técnicas relativas al incremento y reducción de los efectivos sin las autorizaciones previstas.

- Cumplir con las obligaciones salariales y de cotización y pago a la seguridad social y hacienda estatal y de la Generalitat Valenciana. Asimismo está obligado a acreditar que los trabajadores están dados de alta en la seguridad social, facilitando para ello al responsable del contrato copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato, junto con la factura.

19. **Régimen de pagos:** se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València NIF: Q4618001D Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DESTINATARIO	UNITAT DE GESTIÓ DEL CAMPUS DE BLASCO IBÀÑEZ	C/ GASCÓ OLIAG, 5 AULARIO I 46010 VALENCIA
ORGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES. (DELEGACIÓN 7378)	

20. **Revisión de precios:** no procede al haberse calculado éste incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.

21. **Modificaciones del contrato:** durante la vigencia del contrato el importe del mismo podrá modificarse hasta en un 25% por incremento o disminución de los elementos del conjunto a mantener y conservar, reforma o sustitución de los elementos integrantes del mismo, desafectación de uso de algún espacio o incorporación de nuevos espacios adyacentes.

22. **Otras penalidades:** en caso de producirse cualquier incumplimiento se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de cualquiera de las obligaciones previstas en los pliegos o de los compromisos adquiridos, se producirá un apercibimiento, pudiendo imponer una penalidad de hasta el 10% de la facturación del mes en que se haya producido. Su determinación final estará en función de la gravedad del incumplimiento. Tras el tercer apercibimiento se podrá resolver el contrato.

23. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** solo se admite un nivel de subcontratación y se regirá por lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** la recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. **Otras causas de resolución:**

    a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.

    b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

    En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

26. **Plazo de garantía:** 3 meses a contar desde la recepción final del contrato.

27. **Otras informaciones:**

    a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València – Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. (Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62), contratacion.servicios@uv.es

    b) Información de carácter técnico: Servicio Técnico y de Mantenimiento. (Teléfono:96 386 42 05), servei.tecnic@uv.es

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 16 de octubre de 2014
Fdo. M José Alberola Mateo

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

c) La visitas se concertarán, al menos, con siete (7) días de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las personas encargadas de la gestión de mantenimiento del campus de Blasco Ibáñez:

Eduardo Ortells, teléfono 670 762 444, valnu.eduardo.ortells@ext.uv.es

Cristina Aguilera, teléfono 607 876 565 valnu.cristina.aguilera@ext.uv.es

Valencia, 16 de octubre de 2014

Juan Luis Gandia Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOCV 7378